



Despacho de la Doctora CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Barranquilla – Atlántico

ACUERDO No. 000036
(Del 7 de marzo de 2016)

(Magistrada Ponente: CLAUDIA EXPOSITO VELEZ)

Por medio del cual se autoriza al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial del Atlántico, para contratar la adquisición de útiles de oficina con destino a los despachos judiciales del Departamento del Atlántico

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y reglamentarias y en especial la consagrada en el artículo No 85 numeral 3° de la Ley 270 de 1996 reglamentado por los Acuerdos Nos 163 de 1996, 3072 de 2005 y la Circular PSAC08-3 del 4 de febrero de 2008, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERACIONES

Que mediante Oficio DES No 000413 del 12 de febrero de 2016, el Director Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, solicitó autorización de ésta Sala Administrativa a la contratación para la adquisición de útiles de oficina con destino a los despachos judiciales del Departamento del Atlántico.

Que con Oficio No 87 del 2 de marzo de 2016, este Despacho solicitó aclaración y/o corrección del punto No 8° del estudio previo suscrito por la Doctora LINETH RUBIO LICONA, en su condición de Coordinadora de Inventario y Almacén y por el Doctor Braulio Cuentas Altamar, en su condición de Jefe de Área Administrativa.

Que el 3 de marzo de 2016, se recibió el Oficio No 000644 del 2 de marzo de 2016, en el cual se procedió por parte de la Doctora LINETH RUBIO LICONA, en su condición de Coordinadora de Inventario y Almacén, a efectuar las correcciones solicitadas, por lo que se procede en tal sentido.

VALOR DEL CONTRATO

Que el valor estimado del contrato asciende a la suma aproximada de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL ML (\$ 261.143.840.00), equivalentes a 378.7 S.M.L.M.V.

OBJETO DEL CONTRATO

Que el objeto del contrato es la adquisición de útiles de oficina con destino a los despachos judiciales del Departamento del Atlántico.

DELEGACION

Que el artículo 4° del Acuerdo PSAA14-10135 del 22 de abril de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, delega en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de conceder la autorización previa para la suscripción de contratos por



parte de los Directores Seccionales, cuando la cuantía supere los (100) salarios mínimos legales vigentes y no exceda de mil (1000).

Que de conformidad con la Resolución No 1718 de junio 15 de 1996, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial del Atlántico, está debidamente facultado para contratar.

PLAZO

Que la Cobertura del Contrato será de diez (10) días calendario.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que mediante certificados de disponibilidad presupuestal Nos 5916 y 1316 del 12 de febrero de 2016, de la Unidad ejecutora 27-01-08-003 (\$236.320.439,00) y 27-01-02-003 (\$ 24.823.401,00), respectivamente, emitido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Barranquilla, para la contratación para la adquisición de útiles de oficina con destino a los despachos judiciales del Departamento del Atlántico.

Que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, mediante sesión ordinaria de la fecha, decidió autorizar al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para proceder a la contratación para la adquisición de útiles de oficina con destino a los despachos judiciales del Departamento del Atlántico.

Que en mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.075.084 expedida en Cartagena, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para adelantar contratación para la adquisición de útiles de oficina con destino a los despachos judiciales del Departamento del Atlántico hasta la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL ML (\$ 261.143.840.00), equivalentes a 378.7 S.M.L.M.V, de conformidad con el Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos Nos 163 de 1996, 3072 de 2005, la Circular PSAC08-3 del 4 de febrero de 2008 y el Acuerdo PSAA14-10135 del 22 de abril de 2014, emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.075.084 expedida en Cartagena, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla que la actividad administrativa pre contractual, la celebración, control del contrato y el cumplimiento de la normatividad relacionada con la contratación estatal es obligatorio y de su responsabilidad, puesto que la Sala Administrativa no tiene poder de vigilancia sobre el proceso contractual, al igual que el contrato que se va a celebrar debe ajustarse a las políticas fijadas por la Corporación.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

SIGC

Despacho de la Doctora CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Barranquilla – Atlántico

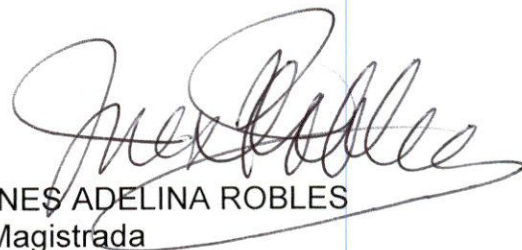
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Barranquilla, a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2.016).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente



INES ADELINA ROBLES
Magistrada